



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolívar 1176 - Teléfono: 581-2387

Cañete - Perú

Teléfono: 581-2387

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 07-2021-MPC**

Cañete, 14 de enero del 2021

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO;** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de enero del 2021, el Regidor de la Provincia de Cañete - Sr. Fredy Teodoro Toribio Candela, realiza su pedido dentro de su función fiscalizadora.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo con fuerza con el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, luego la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para emitir un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que el Art. 10 de la Ley citada, señala las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: a) proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos; b) formular peticiones y mociones de orden del día; c) Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el RIC - Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobada por Ordenanza N° 018-2005-MPC), señala que la función de vigilancia y supervisión por parte de los Regidores cuentan con la aprobación del concejo con el merito de la aprobación del presente reglamento, en cumplimiento al numeral 22 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas Municipales en la jurisdicción Provincial, así como actos internos y externos de la Administración Municipal;

Que en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 13 de enero del 2021, en la estación pedido, el Regidor de la Provincia de Cañete - Sr. Fredy Teodoro Toribio Candela, dentro del uso de sus facultades de fiscalización realiza en siguiente pedido: "Que, por intermedio del Señor Alcalde, los funcionarios responsables informe por escrito sobre los montos de inversión económica realizado por la MPC en el denominado: Cementerio Covid-19 sobre los bienes, servicios y consultorias";

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **MAYORITARIO** del Pleno del Concejo;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- REQUERIR** a través del Señor Alcalde, los funcionarios responsables informe por escrito sobre los montos de inversión económica realizado por la MPC en el denominado "Cementerio Covid-19", sobre bienes, servicios y consultorias.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete accione lo conveniente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a Gerencia de Secretaría General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

**C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ**  
ALCALDE PROVINCIAL

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



*[Firma manuscrita]*